

III CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

MESA TÉCNICA DE EMPLEO

PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO

En Madrid, a las 10:30 horas del 29 de enero de 2025, se reúnen en la Sala del Convenio de Paseo del Rey 30, las personas que a continuación se relacionan designadas por las partes que conforman la Mesa Técnica de Empleo.

Por la Dirección de Adif

Pedro Soto Ceballos	Director de Recursos Humanos
Agustín Pérez Labrador	Subdirector de Relaciones Laborales
M ^a Consolación Pedrosa Bartolomé	Técnica Coordinadora RR.LL.
Silvia Mesa Rodríguez	Técnica Jurídica

Por la Representación de Personal (RP)

Pedro Lara Lorente	CCOO
M ^a Amparo Navarro García	CCOO
Fernando Campayo León	CCOO
Sonia Sanz Cándales	CCOO
Manuel Zorrilla Gea	UGT
Virginia Garrido García	UGT
Alberto Fuentes Aguilera	UGT
Mario Franco González	UGT
José Manuel Muñoz Póiz	SFF-CGT
Enrique Villaseñor Osuna	SFF-CGT
José Santana García	SCF
Elena de la Parte Serrano	SCF
Luis F. Carcasona Alcaine	SF-I

Conforme a lo tratado en la reunión de constitución de la Mesa Técnica de Empleo del pasado 21 de noviembre, se celebra la primera reunión de trabajo de la citada Mesa Técnica.

Comienza la reunión la DE manifestando que, conforme a lo comprometido en la pasada reunión del 21 de noviembre, la DE ha remitido a la RP con antelación a la reunión de hoy el documento sobre Permeabilidad que se adjunta al acta que junto a Extinción de la Relación Laboral a los 68 años y Jubilación Parcial conforman la propuesta de la DE de materias a tratar en esta Mesa.

Continúa informando que ha recibido esta mañana dos documentos por parte de la RP, uno referido a la Permeabilidad y otro con las materias que también quiere que se traten en esta Mesa.

Respecto a la Permeabilidad, asunto a tratar en la reunión de hoy la DE manifiesta que analizará el documento remitido por la RP y dará respuesta sobre el mismo en la próxima reunión de la Mesa.

En relación con el segundo documento remitido por la RP de materias también a tratar por esta Mesa, referir que el apartado de Empleo que proponen contiene los asuntos de jubilación ya recogidos en la propuesta de la DE, y cuyos documentos se remitirán con la debida antelación para la fecha de la próxima reunión.



Y los acuerdos de Jornada, Movilidad y Teletrabajo que también recoge del citado documento de la RP, la DE reitera que no deben ser objeto de tratamiento en esta Mesa porque se trata de acuerdos cerrados recientemente y alguno de ellos, la Movilidad en concreto, actualmente se encuentra en proceso de desarrollo.

Por parte de la RP señalan su disconformidad con el ritmo que está llevando el proceso de negociación de este Convenio, que no está permitiendo avanzar con la intención de poder disponer del Convenio cerrado a lo largo de 2025. En concreto solicita que se avance con mayor celeridad en la negociación respecto de los temas relativos de jubilación.

Plantean que es necesario elaborar un calendario de reuniones más ágil y que en estas reuniones la DE aporte documentos con mayor contenido.

Respecto de las materias que la DE no considera necesario incorporar a esta Mesa manifiestan que, aunque se trate de acuerdos alcanzados en fechas recientes, esta circunstancia no debe implicar que no sean susceptibles de revisión, porque los tres asuntos planteados presentan cuestiones que se pueden mejorar.

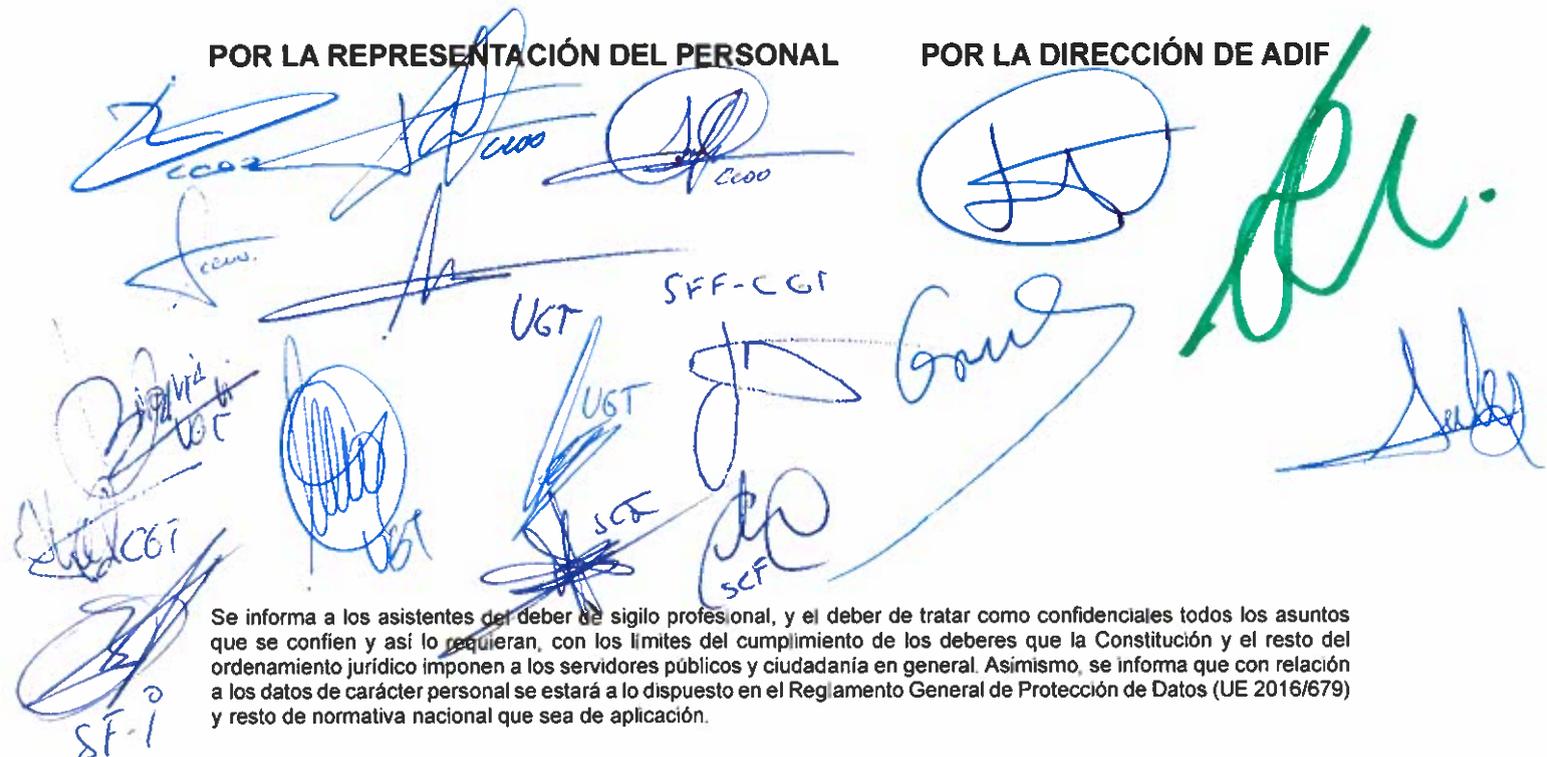
La DE manifiesta que la valoración de los avances de este proceso de negociación se realizará en la reunión de la Negociadora convocada para el próximo 10 de febrero, momento en el cual se determinará el calendario de la siguiente ronda de reuniones de las Mesas.

En consecuencia, la fecha de la siguiente reunión de esta Mesa Técnica será fijada en el plenario de la Comisión Negociadora que está convocado para el próximo 10 de febrero, de manera conjunta con las fechas de las reuniones del resto de Mesas Técnicas. Previamente a su celebración, por parte de la DE se remitirá a la RP la documentación a tratar en la misma.

Sin más asuntos que tratar, finalizada la sesión a las 12:30 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezado del acta.

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

POR LA DIRECCIÓN DE ADIF



Se informa a los asistentes del deber de sigilo profesional, y el deber de tratar como confidenciales todos los asuntos que se confían y así lo requieran, con los límites del cumplimiento de los deberes que la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico imponen a los servidores públicos y ciudadanía en general. Asimismo, se informa que con relación a los datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y resto de normativa nacional que sea de aplicación.

III CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

BORRADOR DE ACUERDO DE PERMEABILIDAD ENTRE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD

Reunión Mesa Técnica de Empleo 29 de enero de 2025

El 23 de diciembre de 2013, en reunión celebrada en el Ministerio de Fomento entre Adif y los sindicatos CCOO y UGT se firmó el Acuerdo de Garantías por la segregación de Adif en dos entidades públicas empresariales impuesta mediante Real Decreto Ley 15/2013, que fue ratificado en la misma fecha por el CGE de Adif.

En el punto 2 del acuerdo Tercero del citado Acuerdo de Garantías se recoge que:

"2.- Se adopta el compromiso de negociar un Acuerdo Marco con objeto de establecer mecanismos de permeabilidad y garantía de derechos laborales entre ambas entidades, con objeto de que una vez finalizado el periodo de vigencia del II Convenio Colectivo de Adif, mediante un Convenio pluriempresarial (Adif y Adif Alta Velocidad) se dé cobertura a todos/as y cada uno/a de los/las trabajadores/as de las dos entidades incluidos en su ámbito de aplicación que recoja las disposiciones aplicables a ambas en dicho Convenio".

Dicho compromiso se ejecutó en el I y el II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV suscritos respectivamente en fechas 5 de mayo de 2016 (publicado en el BOE en fecha 13 de mayo de 2016) y 8 de mayo de 2019 (publicado en el BOE en fecha 16 de julio de 2019), ambos de ámbito pluriempresarial, y a estos efectos la cláusula 10ª del II Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad, disponía en su último párrafo que:

"Como norma general, se acuerda favorecer la permeabilidad entre el personal de Adif y Adif Alta Velocidad a través de los concursos de movilidad".

En el nuevo escenario de negociación del III Convenio colectivo de Adif y el I Convenio Colectivo de Adif Alta Velocidad, la precitada cláusula se mantendrá, permitiendo la permeabilidad del personal a través de los concursos de movilidad en tanto las regulaciones de ambos convenios colectivos empresariales sean compatibles e incorporen este mismo texto.

El presente acuerdo entrará en vigor una vez los dos convenios colectivos incorporen el presente texto en su totalidad y ambos sean autorizados por las autoridades competentes y el mismo decaerá cuando uno o ambos convenios colectivos finalicen su vigencia.

POR ADIF

POR ADIF AV

xx de xx de 2025

COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avenida Ciudad de Barcelona, 10
28007 MADRID



Madrid, 29 enero de 2025

NEGOCIACIÓN III CONVENIO COLECTIVO ADIF

MESA TÉCNICA DE EMPLEO

ALEGACIONES/APORTACIONES DEL CGE AL BORRADOR DE ACUERDO DE PERMEABILIDAD ENTRE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD.

- En el penúltimo párrafo incluir Adif y Adif AV, "permeabilidad del personal de **Adif y Adif AV** a través de los concursos...". En este mismo párrafo eliminar "sean compatibles e".
- En el último párrafo eliminar "y el mismo decaerá cuando uno o ambos convenios colectivos finalicen su vigencia"



COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avenida Ciudad de Barcelona, 10
28007 MADRID



Madrid, 29 enero de 2025

NEGOCIACIÓN III CONVENIO COLECTIVO ADIF

MESA TÉCNICA DE EMPLEO

PLANTEAMIENTOS DEL CGE PARA LA MESA TÉCNICA DE EMPLEO DEL III CC DE ADIF.

Por parte este CGE, además de compartir la necesidad de acordar e introducir en el convenio un apartado relativo a la permeabilidad con Adif AV que dé continuidad a lo establecido en el Acuerdo de Garantías por la segregación de Adif y en el II Convenio Pluriempresarial de Adif y Adif AV (para lo cual entregamos las observaciones adjuntas al párrafo propuesto por la Dirección), seguimos ratificándonos en la necesidad de abordar igualmente de forma prioritaria todos aquellos puntos entregados a la empresa en el documento adjuntado al acta de constitución de esta mesa técnica, de fecha 21 de noviembre. Dichos puntos, que reiteramos, serían los siguientes:

- El convenio debe contener un apartado de Empleo que contenga:
 - Un nuevo Plan de Empleo, con duración al menos hasta 2030, que posibilite los ingresos de personal suficientes (con tasa de reposición superior al 100%) para asegurar el relevo generacional y la internalización creciente de cargas de trabajo, dando prioridad a la de dotación de personal en las áreas más críticas de la empresa.
 - La continuidad de las modalidades de jubilación anticipada que se vienen manteniendo hasta ahora del 75/25 o superior, actualizadas con las mejoras legales recientes o que puedan surgir a lo largo de la vigencia del convenio y garantizando la mayor reducción de jornada posible para la persona jubilada parcial.
 - Cualquier otra modalidad de jubilación o desvinculación que permita la ley y que facilite acomodar las salidas de personal a la voluntad de las personas trabajadoras de la empresa.
- Introducción en el convenio de apartados específicos para la revisión y mejora de los acuerdos de reducción de jornada, movilidad y teletrabajo y cualquier otra cuestión que a priori no esté reflejada y que se derive a causa de la evolución de los trabajos en la mesa.



